

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante. Rad.  
11001400305320200005400

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, surtida la notificación por aviso data del 14 de julio del presente año y el presente proceso entró al despacho 9 de julio de 2023, en aras de salvaguardar el debido proceso y el derecho de defensa los acreedores, la Juez resuelve:

Ordenar controlar el término con el que cuenta la pasiva para solicitar el link del proceso y emitir pronunciamiento al respecto, luego de lo cual vuelvan las diligencias al Despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 150 fijado en el Portal  
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 5 de septiembre de 2023.  
Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria